

Escuela Secundaria N° 22 “Raúl Scalabrini Ortiz”

Formación Ética y Ciudadana

2

4° Año “A”

Textos seleccionados

2024

24 de marzo: día de la memoria por la verdad y la justicia

El golpe de Estado

El 24 de marzo de 1976 no fue un día más en la historia argentina. En esa fecha las Fuerzas Armadas de nuestro país usurparon el gobierno y derrocaron a la entonces presidenta constitucional María Estela Martínez de Perón. Del mismo modo destituyeron a los gobernadores de las provincias, disolvieron el Congreso Nacional y las Legislaturas Provinciales, removieron a los miembros de la Corte Suprema de Justicia y anularon las actividades gremiales como así también la de los partidos políticos. En suma clausuraron las instituciones fundamentales de la vida democrática.

La Constitución Nacional —es decir, la ley de leyes de la República Argentina—, dejó de regir la vida política del país y los ciudadanos quedaron subordinados a las normas establecidas por los militares. Se inició entonces una dictadura que se instaló en el gobierno por la fuerza, por medio de lo que se denomina golpe de Estado. El gobierno de facto estuvo integrado por una Junta Militar que reunía a los máximos jefes de las tres Fuerzas Armadas: el ex general Jorge Rafael Videla por el Ejército, el ex almirante Emilio Eduardo Massera por la Marina y el ex brigadier Orlando Ramón Agosti por la Aeronáutica.

El golpe de 1976 fue el último pero no el único. Desde 1930 nuestro país había sufrido sucesivas interrupciones del orden democrático. La supresión de los gobiernos elegidos por el pueblo, la represión de los conflictos que surgían entre distintos sectores sociales y la apelación a la violencia habían sido, lamentablemente, bastante frecuentes desde esa fecha. Sin embargo, la dictadura que se inició en 1976 tuvo características inéditas, recibiendo el nombre de terrorismo de Estado.

Algunos ciudadanos e investigadores prefieren hablar de golpe cívico-militar. ¿Por qué? Porque entienden que los militares no actuaron solos ni por su cuenta. La decisión de tomar el gobierno contaba con la adhesión de diversos grupos de la sociedad (sectores con gran poder económico, grupos conservadores, algunos medios de comunicación aines) que entendían que una dictadura era necesaria para organizar el país.

De este modo, a la vez que se desarrollaban acciones de control, disciplina y violencia nunca vistas sobre la sociedad, se tomaban decisiones económicas que privilegiaban el ingreso de bienes y mercancías desde el exterior por sobre la producción de nuestro país. Así miles de trabajadores de nuestras fábricas perdieron su trabajo debido a que la industria nacional no podía producir productos a un precio similar o menor a los importados. Este proceso fue acompañado por una campaña publicitaria que intentaba convencer a la población de que la industria argentina era mala, de baja calidad y asociaba a lo venido de afuera con lo bueno, lo interesante, lo deseado, ocultando que en esa decisión miles de argentinos quedaban sin trabajo y muchas familias perdían su salario y pasaban entonces a ser pobres.

A la vez, los sucesivos miembros de la Junta Militar y diversas empresas asociadas solicitaron grandes sumas de dinero al exterior en carácter de préstamos. Ese dinero incrementó la deuda externa del país de una manera inédita: de 8 mil a 43 mil millones de dólares que se convirtió por decisión de la misma dictadura, en deuda pública, es decir en deuda que debieron pagar todos los argentinos.

Por otra parte se tomaron distintas medidas financieras y administrativas que hicieron que el Estado iniciara un período de desinversión en salud, educación y vivienda con efectos muy importantes en el empeoramiento de las condiciones de vida de la gente: aumento de la pobreza e inicio de lo que hoy denominamos exclusión social. Es decir, se inició el proceso por el cual muchos hombres y mujeres no encontraban trabajo porque no había fábricas ni instituciones que necesitaran trabajadores y por lo tanto no podían cubrir sus necesidades básicas.

Terrorismo de Estado

Si bien los golpistas llamaron a su gobierno Proceso de Reorganización Nacional, lo que se impuso fue una dictadura que ejerció el terrorismo de Estado. Es decir: fue un gobierno que implementó una forma de violencia política que, usando los recursos del Estado, buscó eliminar a los adversarios políticos –a quienes llamó “subversivos”– y amedrentar a la población a través del terror.

¿Y cuáles fueron las características específicas del terrorismo de Estado en la Argentina? Para terminar con las experiencias políticas que anhelaban la transformación social en nuestro país, la dictadura implementó una nueva metodología represiva: la desaparición sistemática de personas y el funcionamiento de centros clandestinos de detención (lugares donde mantenían cautivos a los secuestrados fuera de todo marco legal).

Existió un plan sistemático que consistió en secuestrar, torturar y asesinar de forma clandestina a miles de personas. Los “grupos de tareas” (comandos integrados mayoritariamente por militares y policías de baja graduación) se dedicaban a los secuestros y luego trasladaban a los secuestrados a centros clandestinos de detención que podían estar en un cuartel, una fábrica o una comisaría, entre otros lugares.

A partir de ese momento pasaban a ser desaparecidos porque nadie sabía dónde estaban. No se daba información a las familias y el gobierno decía que no sabía que había pasado con esas personas. Los familiares y amigos los buscaban en comisarías, hospitales, pero nadie les daba información. El horror fue tal que hoy sabemos, a través de numerosos testimonios brindados en procesos judiciales, que el destino de quienes estuvieron detenidos en centros clandestinos de detención fue la muerte. Aún se los continúa denominando desaparecidos pues hasta el día del hoy sus familiares no han podido recuperar sus restos.

Una prueba más de la violencia de la época fue la apropiación de niños y niñas, hijos de las personas detenidas. Algunos de esos chicos fueron secuestrados junto a sus padres y otros nacieron durante el cautiverio de sus madres. Fueron entregados en muchos casos a familias que ocultaron su origen a los chicos. Uno de los objetivos era que los niños “no sintieran ni pensarán como sus padres, sino como sus enemigos”. Muchos de esos niños, hoy ya adultos, continúan sin conocer su verdadera historia.

LA SOBERANÍA NACIONAL

I - SOBERANÍA Y AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS

1. Soberanía: concepto

Soberanía es la cualidad de no dependencia o no sometimiento a algo superior.

En tiempos de las monarquías absolutas, se le decía "soberano" al rey porque éste tenía el poder de decisión sin reconocer políticamente a ninguna autoridad por sobre él. Cuando se empezó a cuestionar este hecho, especialmente a partir del siglo XVIII, se comenzó a hablar de **soberanía popular**, porque se afirmaba -y se sigue afirmando- que el máximo poder de decisión no lo tiene el gobernante sino el pueblo que lo elige o que le concede el poder para gobernar. Del pueblo es entonces que emanan todos los poderes, aunque éstos sean ejercidos por sus representantes.

2. Soberanía política y autodeterminación de los pueblos

El poder para gobernar un Estado-nación (es decir, el poder político) debe ser soberano. Sus mandatarios deben tener el poder para decidir sin depender de otros países: en caso contrario, estamos hablando de colonias o semicolonias, o de países dependientes o semidependientes.

La soberanía política consiste, entonces, en el derecho y la facultad de todo estado para organizarse y regirse por sí mismo, con independencia de toda intromisión política externa. Sin violentar este principio, y para defenderlo, existe el derecho internacional, que regula las relaciones entre los estados, a fin de evitar que algunos excedan los límites de sus jurisdicciones nacionales e invadan o sometan a otros.

Este principio también se denomina **autodeterminación** o libre determinación, y está inscripto dentro de los derechos de los pueblos.

EL DERECHO DE AUTODETERMINACIÓN

Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales.

Artículo I 1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.

Actividades



- 1) Comenta el punto 1 de este artículo.
- 2) Lee en el pacto internacional los puntos 2 y 3 del mismo artículo. Busca el vocabulario.
- 3) ¿De qué modo pueden los pueblos proveer su desarrollo económico, social y cultural?
- 4) ¿Qué les piden a los Estados Partes del pacto que tienen territorios a su cargo (coloniales o en fideicomiso¹)?
- 5) Averigua qué Estados Partes se hallan en esa situación.

6. Soberanía cultural

Todos los países tienen derecho a la creatividad y a sus particularidades nacionales; es decir, a defender su propia cultura. **Cultura** es el complejo conjunto de las creaciones humanas: lenguaje, literatura, arte, ciencia, moral, política, derecho, etc.; es el mundo propio del hombre. Pero la cultura no es estática, sino que está en cambio constante, aunque haya dentro de sí sectores que se oponen a la transformación y sectores que la impulsan. Los cambios en la cultura se pueden originar en la búsqueda de soluciones para problemas que se presentan, o por el contacto con otras culturas. Lo importante es que no se pierda la *identidad*; que aquello extranjero que se adopte como propio, responda a una necesidad nuestra, y no a intereses de otras naciones a las que les conviene vendernos lo que ellos ya no usan, una determinada marca o una infinita cantidad de basura enlatada.

En esta situación tenemos que tener presente, nuevamente, la cuestión de la soberanía popular, dejando decidir a la gente, por ejemplo, qué música quiere escuchar y permitiendo, en nuestros medios masivos de comunicación, la *posibilidad de expresión* de los creadores nacionales. Así como consideramos indispensable para la soberanía económica la defensa de la industria nacional, también debemos considerar ineludible la defensa de los trabajadores de la cultura nacional. Cada serie extranjera que se pasa en los canales nacionales de televisión, ocupa un espacio que no se cede a nuestros artistas, libretistas, escenógrafos, productores, etc. Cada hora de radio dedicada a difundir a grupos foráneos, es tiempo que se le está negando a los cantantes y compositores nacionales.

No hay que negar lo extranjero porque sí: las buenas obras, sean del origen que fueren, alimentan el espíritu y la creatividad; tampoco es bueno consumir basura por el hecho de que sea nacional, eso es ser *chauvinista*². El idioma español, el que hablamos en la Argentina, es fruto de la mezcla de numerosos idiomas: entre otros, el latín, el griego, el árabe, los germanos, el quechua, el guaraní, el mapuche y, hoy por hoy, el inglés. No debemos rechazar esos aportes, así como tampoco querer suplantar nuestro idioma (como lo desearon los jóvenes intelectuales del Salón Literario en 1837) por uno extranjero, al que se pretenda más "civilizado".

La globalización económica impuesta en este momento en todo el mundo hace que el idioma transnacional sea el inglés. Lo tenemos que hablar, para no quedar fuera. Pero no deberíamos dejar de aprender cómo hablar y escribir correctamente el castellano.



EGGERS-BRASS, T.
Educación Cívica III
nosotros en nuestro país
Ituzingó, Misiones, 2001
pp. 197-206.

Chiste de Pati - Sátira 12 el 29-10-2005

² Chauvinismo: patriotismo exagerado, que rechaza todo lo extranjero.

5. Soberanía económica

Soberanía económica es la capacidad que tiene un país de manejar en forma independiente sus asuntos económicos.

Esto no significa que uno deba vivir aislado, ya que es normal que una nación tenga intercambio comercial con los demás países del mundo. Es más, desde la antigüedad el mundo progresó culturalmente gracias a la conexión que exigió el comercio. Pero sí significa que aquellos que compran nuestros productos, nos venden los suyos o nos dan préstamos, no deben condicionarnos.

Recordemos que en la Década Infame se hizo un pacto con Inglaterra, a través del mismo cedíamos aspectos de nuestra soberanía económica a fin de seguir teniendo a Gran Bretaña como comprador de nuestras carnes. Nuestro vicepresidente, Julio A. Roca hijo, llegó a afirmar ante los ingleses: "La República Argentina, por su interdependencia recíproca, es, desde el punto de vista económico, una parte integrante del Imperio Británico".

Para diferenciar netamente su política económica de la anterior, en el gobierno de Perón se declaró la *independencia económica*. Se negó la asociación de la Argentina al FMI, porque Perón prefirió negociar préstamos en forma bilateral con los países con que comerciábamos. A su juicio eran más convenientes que los empréstitos del FMI, que condicionaban toda la política económica del país. El rechazo norteamericano a esta postura independiente de Argentina, se tradujo en inconvenientes posteriores para la venta de granos a los países europeos que estaban auxiliados por los Estados Unidos con el Plan Marshall.

Tras la caída de Perón, Raúl Prebisch, economista de la ONU, sostuvo que estábamos atravesando la crisis económica más grande en la historia argentina. Entre las consecuencias de ese informe tan desventajoso, se cuenta el ingreso de la Argentina al FMI, para ser socorrida por sus préstamos. Estos créditos condicionaron la economía nacional, porque para recibirlos debieron cumplirse las pautas que marcó el FMI en cuanto a política económica interna. Entre otras, figuraban: convocar a capitales extranjeros; restablecer el mercado libre de divisas; eliminar progresivamente el control de precios sobre artículos de primera necesidad; privatizar empresas comerciales e industriales del Estado, etc. Esto tuvo resultados negativos, ya que aumentó el costo de vida, disminuyeron nuestras exportaciones y nuestras reservas de oro, así como el área sembrada de nuestros cereales; se produjo evasión de divisas y reducción del comercio con los países limítrofes; se obstaculizó el desarrollo industrial, aumentando el ingreso de los productos importados, etc. Este tipo de préstamos condicionantes siguió pidiéndose durante muchos años, lo que continuó aumentando nuestra deuda y afectando nuestra soberanía económica. Así hasta que, durante la presidencia de Kirchner, la Argentina pagó su histórica deuda con el FMI y, al igual que durante las presidencias de Perón, volvió a negociar préstamos con acuerdos bilaterales.



¿Quién cuida nuestra dignidad?

Todos los seres humanos somos personas. Entonces, la dignidad de las personas... ¿está en manos de las propias personas? Por supuesto. Solo los seres humanos lograremos proteger la dignidad de los seres humanos. Esto parece otra obviedad; sin embargo, a diario somos testigos del sufrimiento de muchas personas porque su dignidad se ve dañada por otras personas. Para que eso no ocurra, hace falta tener en cuenta tres cosas:

- **Respeto por el otro.** Tratar con cuidado, con cortesía, con dedicación a todo ser humano, reconociendo que es una persona por encima de cualquier otra condición. Nunca reducir a una persona al colectivo al que pertenece (es una mujer, es un negro, es un musulmán, etcétera). Todos somos, en primer, lugar personas.
- **Tolerancia.** Convivir con los demás respetando sus ideas, acciones y opiniones aun cuando no sean iguales a las nuestras, siempre y cuando no dañen la dignidad de otras personas. La tolerancia promueve la convivencia entre las distintas culturas que viven en una nación y entre distintas naciones.
- **Solidaridad.** Sentirnos parte de la sociedad, tener una actitud de participación y apoyo frente a los problemas de los demás.

El respeto, la tolerancia y la solidaridad son valores, tal vez los más importantes. No nacemos teniendo esos valores, los aprendemos a medida que reflexionamos y los ponemos en práctica, como lo hicieron las chicas de Bangladesh.

Documentos

"Bangladesh: una marcha de 50 niñas logró evitar un matrimonio forzado. Eran compañeras de la novia de 13 años. Ella iba a ser sometida por su padre a una boda con un joven de 23.

Lo hicieron en la calle, y por medio de una protesta. Unas 50 alumnas de una escuela de Bangladesh consiguieron detener el matrimonio forzado de Habiba Sultana (13), una compañerita de clase, quien, a cambio de dinero, había sido prometida por su padre en matrimonio a un joven de 23 años. Naturalmente, y en el marco de una larga tradición de abusos que se extiende a varios países, el desesperado padre lo había hecho sin el consentimiento de la chica.

Ocurrió en la ciudad de Satkhira y las combativas alumnas del Abdul Karim Girls's High School indujeron a la policía para que interviniera. Según el diario de Bangladesh, *The Daily Star*, fue así como lograron interrumpir la boda –ilegal por tratarse de una menor– y obligaron al papá de Habiba –un indigente– a garantizar por escrito que no casará a su hija mientras sea menor de edad".

CLARÍN, sábado 14 de julio de 2007.

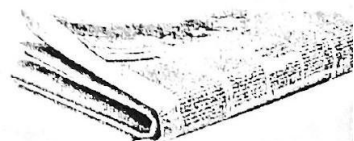


Herramientas

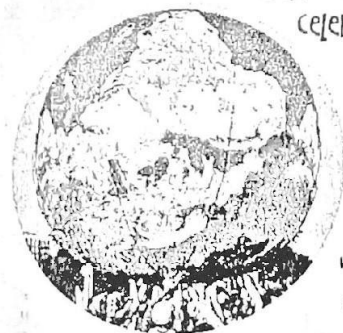
Lectura y análisis de noticias. Para analizar una noticia hay que leerla más de una vez; prestar atención a su fuente, a cómo está titulada y a sus imágenes. También hay que tener en cuenta que toda noticia tiene un punto de vista determinado sobre la realidad.

5. Analizá en la noticia de Bangladesh:

- a) Cómo se presentan los valores de respeto, tolerancia y solidaridad.
- b) Quiénes ponen en juego esos valores y quiénes no.



Por un mundo **MULTICULTURAL**
SIN DISCRIMINACIÓN
CELEBREMOS Y VIVAMOS LA DIVERSIDAD



Acto conmemorativo
Día Internacional de lucha
CONTRA EL RACISMO

El martes 21 de marzo
Lugar: en el parque Independencia
Hora: a las 5 de la tarde

Con la participación de:
los Guayos de San Pedro de Macoris, los Congos de Villa
Mella, Baty y el Grupo de Compas, Black Africa de Miami,
Sonia Cultural y los Científicos del Son, Ballet Folklórico de
la UASD, y Grupo de Música Andina Aly Trupac



◀ Afiche español que invita a participar de un acto conmemorativo del Día Internacional contra el Racismo.

Dignidad humana y derechos humanos

Ya saben qué importante es la dignidad humana. Ahora vamos a hablar de otro asunto, directamente vinculado con ella: los derechos humanos.

Los derechos humanos son facultades o prerrogativas que tenemos las personas y que fueron reconocidas tanto por las constituciones de los países como por las normas internacionales. Su objetivo es asegurar nuestra dignidad, nuestra libertad y la igualdad. Son derechos que todas las personas tenemos por el solo hecho de ser personas –como el derecho a la vida, a la libertad, a la salud, a tener un trabajo, a educarnos– y son independientes del lugar en que hayamos nacido, de las leyes y del tipo de gobierno que existan en el país donde vivimos, de nuestra condición social, nuestra raza, etcétera. **Las personas tenemos igual dignidad e iguales derechos.**

Los derechos humanos se distinguen por estas características especiales:

- **Son inherentes a la condición humana:** nos corresponden porque somos personas, no hace falta ningún otro requisito.
- **Son universales:** toda persona posee dignidad y nadie puede ser discriminado o excluido. Son para todos
- **Son irrenunciables e inalienables:** no se puede renunciar a ellos. Nadie nos los puede quitar.
- **Son inviolables:** no pueden ser destruidos ni dañados, porque esto atentaría contra la dignidad humana.
- **Son obligatorios:** los Estados son responsables de promoverlos, garantizarlos y respetarlos a todas las personas que viven en su territorio y fuera de él.
- **Son indivisibles:** si se suprime alguno de ellos, se pone en peligro la vigencia del resto de los derechos.



Hoy podemos afirmar que con ser personas alcanza para que tengamos derechos humanos. Sin embargo, no siempre fue así. Hace relativamente poco tiempo que las leyes los reconocieron. Eso fue un logro que llevó mucho esfuerzo de personas de todo el mundo.

El reconocimiento de los derechos

1789 (Francia). Se produjo la Revolución Francesa. Este gran acontecimiento implicó un cambio de política y también social. Una de las primeras medidas que se tomaron fue hacer una declaración de derechos humanos, la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano.

¿Sirvió para algo? Comenzó a tomarse conciencia mundial sobre algo que hasta un tiempo atrás era impensable: que las personas eran libres e iguales. Los países americanos que declararon sus independencias unos años después lo hicieron en nombre de esos derechos. Cuando dictaron sus leyes, fueron, de a poco, reconociendo derechos a sus habitantes.

1945 (San Francisco, EE.UU.) / 1948 (Ginebra, Suiza). El mundo estaba devastado por la Segunda Guerra Mundial. Había sido testigo de los crímenes más terribles, como el asesinato masivo de judíos y de otros pueblos en manos del nazismo o el uso de la bomba atómica sobre una ciudad completa. Para evitar la guerra y el sufrimiento que esta provoca, en 1945 se creó una organización internacional, la

OBJETIVOS DEL MILENIO



1

Erradicar la pobreza extrema y el hambre.



2

Lograr la enseñanza primaria universal.



3

Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.



4

Disminuir la mortalidad infantil.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Su misión es garantizar la paz entre las naciones. El 10 de diciembre de 1948, la ONU aprobó la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**.

¿Sirvió para algo? A partir de entonces, los derechos humanos fueron un tema internacional por encima de las leyes o costumbres de cada país. Si no son respetados por los gobiernos de los países, cualquier persona puede presentarse ante organismos internacionales y exigir que se cumplan.

1989 (Ginebra). Se proclamó la **Convención sobre los Derechos del Niño**. En sus 54 artículos, la Convención establece que todas las personas hasta los 18 años tienen derechos igual que los mayores, pero que, por su condición de personas que están formándose, deben ser especialmente protegidas.

¿Sirve para algo? Una convención es un acuerdo entre países, que resulta obligatorio: los gobiernos que la aceptaron, se hacen responsables ante la comunidad y los organismos internacionales de hacer cumplir su contenido.

2000 (Ginebra). En el año 2000 se reunieron mandatarios de todo el mundo en la **Cumbre del Milenio**. El fin de siglo no parecía muy alentador: la pobreza y la desigualdad económica y social eran, en la mayoría de los países, las causas de la no vigencia de los derechos humanos. Se fijaron los **Objetivos del Milenio**, con una serie de metas que los países se comprometieron a lograr hasta 2015.



5

Mejorar la salud materna.



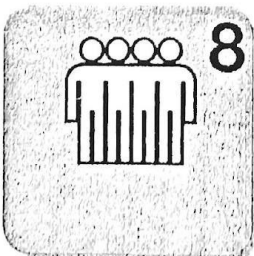
6

Combatir el VIH/sida, el paludismo y otras enfermedades.



7

Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.



8

Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

Cuando se violan los derechos

Lamentablemente, las leyes de los países, las declaraciones y las convenciones de derechos humanos no alcanzaron para evitar que millones de personas del mundo vieran dañada su dignidad humana porque no pudieron disfrutar de todos sus derechos. Cuando esto ocurre, decimos que hay violación o vulneración de los derechos humanos. Salvo poquísimas excepciones, son los Estados los responsables de la violación de los derechos. Hay diferentes casos.

- **Violaciones por acción:** se producen cuando se ataca directamente la dignidad humana, por ejemplo, detenciones sin juicio, desatar una guerra para apropiarse de un territorio ajeno.
- **Violaciones por omisión:** se dan cuando el gobierno es indiferente ante situaciones críticas que ponen en juego la dignidad humana.
- **Violaciones por exclusión:** se desarrollan cuando hay marginación de los derechos en sectores de la población como los discapacitados, las mujeres, los niños, los pobres, los portadores de sida.

Actividades

10. Busquen, en diarios, información sobre casos de violación de los derechos humanos en todo el mundo y señalen de qué tipo de violación se trata.
11. Buscá la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Hacé una lista con los derechos que reconoce.
12. Revisá qué derechos están contemplados en la Constitución Nacional. Te damos una pista: revisá la primera parte y el artículo 75.

Ideas y conceptos

Derechos, derechos humanos y leyes. No hay que confundir un derecho cualquiera con los derechos humanos, ni los derechos con las leyes. Si a alguno de ustedes le regalaran un par de zapatillas, tendría un derecho: a usar el par de zapatillas. Si un amigo las tomara prestadas y no las devolviera, les daría rabia y podrían enojarse con el amigo. En cambio, los derechos humanos se refieren a cuestiones relacionadas con otra cosa: con la dignidad humana. Las personas tenemos dignidad y por eso tenemos derechos. Si no ejercemos esos derechos, nuestra dignidad se ve afectada. Para evitar ese daño, cada país tiene leyes que obligan a su gobierno a proteger y garantizar esos derechos.

4. PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEMOCRÁTICA

El sistema de representación y participación ciudadana. Los partidos y el pluralismo político

En los Estados democráticos, los ciudadanos están llamados a participar en la vida pública, o, como también decíamos, en el gobierno de la "ciudad". Pero ¿cómo hacen efectiva los ciudadanos su participación? En la inmensa mayoría de los estados democráticos modernos la participación ciudadana se lleva a efecto mediante el llamado "**sistema de partidos**".

Los partidos políticos son organizaciones civiles que surgen cuando se ha reconocido al pueblo el derecho a participar en el gobierno del Estado y son el vehículo a través del cual, el pueblo, hace efectiva dicha participación. Más concretamente, los partidos políticos son agrupaciones autónomas, no impuestas por el Estado, sino creadas por sus propios miembros, a través de las cuales, los ciudadanos eligen a quienes, en representación suya, han de elaborar, proponer, discutir o modificar las leyes.

Los partidos hacen públicos sus **programas de gobierno**, las ideas y los principios políticos que orientarían su actuación en caso de obtener el apoyo ciudadano suficiente para formar parte del Gobierno de la Nación. Y, cada vez que se abre un proceso electoral, los ciudadanos votan al partido cuyo programa de gobierno consideran más adecuado (el cual lo defenderá en las instituciones y foros políticos preestablecidos por la ley al efecto).

 Para que este **sistema de representación y participación** cumpla satisfactoriamente las expectativas democráticas que hay depositadas en él, han de cumplirse algunas condiciones:

- El **voto** de los ciudadanos ha de ser individual, privado, intransferible, innegociable, totalmente libre y secreto.
- El Estado debe garantizar el **pluralismo político**. Siempre que se respete la ley de constitución de partidos, cualquier grupo de ciudadanos tiene derecho a formar un partido político, elaborar un programa de gobierno y presentarse con él a las elecciones.
- El Estado debe garantizar que todos los partidos políticos que se presentan a las elecciones compitan en igualdad de condiciones.
- El resultado de las elecciones debe ser respetado por todos los ciudadanos, todos los partidos y todas las instituciones del Estado.
- Los procesos electorales han de celebrarse de forma periódica, con la regularidad y en el modo previamente establecido por la ley.

Partidos Políticos

Los Partidos Políticos modernos aparecen a mediados del siglo XIX como consecuencia necesaria del régimen representativo.

No puede existir un régimen democrático sin partidos o con un sistema de partido único. No se puede concebir la vida política sin la existencia de partidos políticos.

ARTÍCULO 38.- Los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático. Su creación y el ejercicio de sus actividades son libres dentro del respeto a esta Constitución, la que garantiza su organización y funcionamiento democráticos, la representación de las minorías, la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos, el acceso a la información pública y la difusión de sus ideas. El Estado contribuye al sostenimiento económico de sus actividades y de la capacitación de sus dirigentes. Los partidos políticos deberán dar publicidad del origen y destino de sus fondos y patrimonio.

Los partidos políticos se rigen por las disposiciones constitucionales y por la ley orgánica 23.298.

ORGANIZACIÓN ELECTORAL

En Argentina coexisten –por ser un Estado federal– tres órdenes de organización electoral: el nacional, que tiene por objeto las elecciones de autoridades nacionales –Presidente y Vicepresidente y Senadores y Diputados Nacionales–; el de las provincias que atañe a la elección de gobernador y legislaturas provinciales y el municipal, que se vincula con las elecciones de intendente y consejos deliberantes municipales. Las provincias y, en menor medida, los municipios, tienen además de su propia Constitución o Carta Orgánica, su propia legislación electoral donde se establecen los órganos de aplicación en la materia. A los efectos de la organización de las elecciones en todo el territorio nacional, la Capital Federal y cada una de las provincias constituyen un "distrito electoral". El país se divide, pues, en veinticuatro (24) distritos electorales.

PARTIDOS POLÍTICOS

El artículo 38 de la Constitución Nacional, según el texto incorporado mediante la reforma constitucional del año 1994, los define como "instituciones fundamentales del sistema democrático". El artículo 2° de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos (Nº 23.298), por su parte, les asigna el carácter de **"instrumentos necesarios para la formulación y realización de la política nacional"** y les otorga el monopolio para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos, facultad que conlleva la ineludible obligación de

respetar en su accionar interno, los principios democráticos. Constituyen -en nuestro esquema normativo- uno de los vehículos de la manifestación de la voluntad del cuerpo electoral. Dentro del esquema de la moderna democracia representativa los partidos políticos son definidos como el nexo entre la sociedad y el Estado, actuando como canales de realización de las demandas de la sociedad civil, convirtiendo estos reclamos en políticas públicas. Desde el punto de vista legal, **son organizaciones de derecho público no estatal, necesarios para el desenvolvimiento de la democracia representativa y, por tanto, instrumentos de gobierno cuya institucionalización genera vínculos y efectos jurídicos entre los miembros del partido, con el cuerpo electoral y con el Estado.** En el ámbito nacional, La Ley Orgánica de los Partidos Políticos es la que regula la vida de las agrupaciones políticas, las condiciones para su reconocimiento, el mantenimiento de la personería jurídico-política, su extinción y su caducidad.

Los requisitos para formar un partido político.

En nuestro país la ley 23.298, denominada “Ley orgánica de los partidos políticos” es la que regula el funcionamiento de los mismos estableciendo los requisitos para su creación, su funcionamiento, el acceso al financiamiento y su extinción. La Constitución garantiza su funcionamiento, y la denominada ley refuerza en sus primeros artículos estos principios.

LEY ORGÁNICA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Ley 23.298

TÍTULO I Principios generales

ARTÍCULO 1.- Se garantiza a los ciudadanos el derecho de asociación política para agruparse en partidos políticos democráticos. Se garantiza a las agrupaciones el derecho a su constitución, organización, gobierno propio y libre funcionamiento como partido político, así como también el derecho de obtener la personalidad jurídico-política para actuar en uno, varios o todos los distritos electorales, o como confederación de partidos, de acuerdo con las disposiciones y requisitos que establece esta ley.

ARTÍCULO 2.- Los partidos son instrumentos necesarios para la formulación y realización de la política nacional. Les incumbe, en forma exclusiva, la nominación de candidatos para cargos públicos electivos. Las candidaturas de ciudadanos no afiliados podrán ser presentadas por los partidos siempre que tal posibilidad esté admitida en sus cartas orgánicas.

ARTÍCULO 3.- La existencia de los partidos requiere las siguientes condiciones sustanciales: a) Grupo de ciudadanos, unidos por un vínculo político permanente. b) Organización estable y funcionamiento reglados por la carta orgánica, de conformidad con el método democrático interno, mediante elecciones periódicas de autoridades, organismos partidarios y candidatos, en la forma que establezca cada partido. c) Reconocimiento judicial de su personería jurídico-política como partido, la que comporta su inscripción en el registro público correspondiente.

ARTÍCULO 4.- Los partidos políticos pueden adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo con el régimen dispuesto por el Código Civil y por las disposiciones de la presente ley. Esta ley establece uno de los principios básicos que permite el funcionamiento de los 64 partidos políticos en democracia que es la protección de la personería jurídica.

Esto quiere decir que el Estado regula la creación, registra y controla a los partidos políticos. Para fundar un partido político, se debe cumplir con los requisitos que estipula esta ley. Así mismo, al reconocer la importante función que tienen estas instituciones para la política nacional (la provisión de líderes políticos, el patrocinio de candidaturas, entre otras; le provee financiamiento, es decir sostenimiento económico.

ACTIVIDADES:

Leyendo la ley 23.298, responda las siguientes preguntas, sintetizando los principales requerimientos establecidos en ella.

- a) ¿Cuáles son los requisitos para formar un partido político?
- b) ¿Cuáles son los requisitos para formar un partido nacional?
- c) ¿Qué son las alianzas partidarias y cuáles son los requisitos para su conformación?
- d) ¿Qué restricciones postula la ley en lo que respecta al nombre de los partidos políticos?

SUFRAGIO

El sufragio es la base de la organización del Poder del Estado, ya que es el derecho político que tienen los ciudadanos de participar en el Poder como electores. El sufragio presupone la ciudadanía, ya que sólo los ciudadanos del país pueden elegir a sus representantes. La condición de ciudadano está determinada por haber nacido en el territorio argentino o bien por haber adquirido la correspondiente carta de ciudadanía. Mientras la nacionalidad la poseen todos los nacidos en el país, la ciudadanía es un "status" político, un atributo o capacidad que la ley confiere al nacional o al extranjero naturalizado, bajo ciertas condiciones. La edad constituye otro de los requisitos generales para la emisión del voto y en nuestro país es a partir de los 16 años.

La voluntad popular manifestada por el sufragio, representada por la expresión del conjunto de electores

-que son los ciudadanos inscriptos en el padrón electoral-, tiene como objetivo la selección y nominación de las personas que han de ejercer el poder estatal. Así, el carácter representativo de las autoridades depende de que su designación haya tenido o no, origen en las elecciones, es decir, de su relación con el sufragio. Resulta importante tener en cuenta que las elecciones son algo más que una técnica para la designación de

autoridades, ya que constituyen un medio de enlace entre la opinión y voluntad de los electores y la futura acción del representante - quien "representará" la voluntad popular-.

No hay que olvidar que el fortalecimiento de la democracia es un compromiso de todos, la mejor propuesta de los ciudadanos es la acción mediante el voto.

El voto en Argentina es:

UNIVERSAL, es decir, todos los ciudadanos -que no tengan algún impedimento legal específico, como por ejemplo estar condenado a pena de prisión- pueden votar;

SECRETO, los ciudadanos gozan de total libertad para elegir los candidatos de su preferencia; para ello tienen la garantía de que en el momento de introducir la boleta en el sobre estarán solos y nadie podrá saber por quién están votando;

OBLIGATORIO, ya que, si bien es un derecho. también es un deber del ciudadano concurrir a votar, pudiendo inclusive ser sancionado si no lo hace, excepto en los casos en que la ley justifica su no emisión

-por ejemplo: cuando el ciudadano se encuentra a más de 500 kilómetros de distancia de su lugar de votación-

IGUAL porque el voto de todas las personas tiene el mismo valor; y **LIBRE** porque el elector no puede ser inducido a votar por un candidato

El voto: participación y representación

En las democracias modernas, el **sufragio** es una de las principales formas de participación política de la ciudadanía. Esto se debe a que en ellas los ciudadanos ejercen el derecho de autogobernarse mediante representantes, en quienes delegan el poder de decidir sobre los asuntos de interés común.

Sin embargo, la participación electoral no se reduce a la elección de las autoridades de gobierno. A través del voto, los ciudadanos también eligen entre programas políticos, establecen la orientación general de las políticas públicas y seleccionan a las personas que ocuparán los cargos electivos, como diputados y senadores, entre otros. De esta manera, brindan apoyo y legitimidad al sistema político democrático.

Por ello, según el politólogo Gianfranco Pasquino, la participación electoral "puede constituir tanto el momento culminante de un conjunto de otras actividades de participación como el momento inicial, casi una condición previa de posteriores actividades de participación".

El voto en la Argentina

En cada comunidad política existen leyes que establecen los requisitos necesarios para ejercer el derecho al voto. En nuestro país, la **ley Sáenz Peña**, sancionada en 1912, declaró el voto universal, secreto y obligatorio. Universal, significaba que podían votar todos los hombres adultos; secreto, que el voto debía ser ejercido sin recibir presiones de otras personas; y obligatorio, que votar era un deber ciudadano. En 1947, se les otorgaron los mismos derechos y obligaciones políticas a las mujeres y años más tarde, en la reforma de 1994, estas características del sufragio fueron incorporadas en el **artículo 37** de la Constitución Nacional.



► En la Argentina, la Ley de Voto Femenino permitió que las mujeres votaran por primera vez en las elecciones de 1951.

PARA Ampliar

Los jóvenes y el derecho al voto

La **Ley 26.774** de Ciudadanía Argentina, sancionada en 2012, dispuso que los argentinos gozan, a partir de los 16 años, de todos los derechos políticos conforme a la Constitución y a las leyes de la República. Esto incluye el derecho al voto.

Para poder votar, es necesario haber cumplido con la renovación del Documento Nacional de Identidad (DNI) prevista para los 14 años. De ese modo, el

registro civil o el centro de documentación envía las novedades a la Cámara Nacional Electoral, que incorpora a los nuevos votantes en el padrón electoral.

Esta ley se aplica en todo el territorio del país en el caso de las elecciones para candidatos nacionales. Para la elección de los candidatos locales, como los legisladores para los congresos provinciales, los concejales, los intendentes o los gobernadores, rige la ley vigente en cada provincia que establece la edad a partir de la cual se puede votar.

Distintas formas de participar

En una democracia, algunas formas de participación política son formales y están reglamentadas por leyes y otras se dan en un plano informal y surgen espontáneamente ante alguna necesidad concreta. Algunas son individuales, otras requieren la unión de los ciudadanos. La Constitución Nacional, las constituciones provinciales y la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establecen canales y mecanismos para que los ciudadanos ejerzan su **derecho a participar**.

El sufragio o voto

En todo sistema político apoyado en la **soberanía popular** (es decir, en el poder del pueblo), cuando este no gobierna directamente, lo hace por medio de sus representantes. La Constitución Nacional lo estipula en su artículo 1.º, al decir: "La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa..." y agrega en su artículo 22.º: "El pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes..."

Por ese motivo, en la Argentina la forma de participación política más reconocida, indispensable para el funcionamiento de nuestra democracia representativa, es el **sufragio** o **voto**. El sufragio universal, igual, secreto y obligatorio, es un derecho y un deber de todos los ciudadanos y ciudadanas a partir de los 18 años.

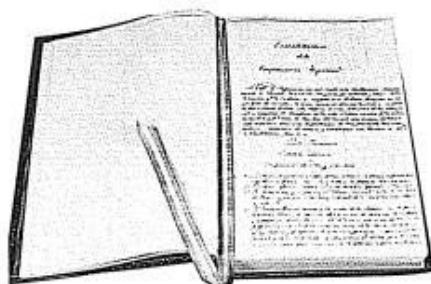
La iniciativa popular y la consulta popular

En la reforma constitucional de 1994 se incorporaron una serie de mecanismos que por sus características pertenecen a **formas de democracia directa**, es decir, que permiten a la ciudadanía participar sin recurrir a sus representantes. Estas formas de participación les dan a los ciudadanos un mayor poder sobre las decisiones políticas que los involucran, ya sea apoyando o rechazando acciones de gobierno, interviniendo en la planificación o ejecución de políticas, o simplemente expresando sus necesidades e intereses. Dos de estos mecanismos son:

- **Iniciativa popular.** Mediante este recurso los ciudadanos pueden participar presentando proyectos de ley ante el Congreso, acompañándolos con una cantidad muy importante de firmas que los respalden. Luego, el Poder Legislativo evalúa y vota la propuesta. Si esta es aprobada, el proyecto presentado por los ciudadanos se convierte en ley.
- **Consulta popular.** Es una convocatoria hecha por el Congreso o el Poder Ejecutivo a la ciudadanía para consultarla sobre un proyecto de ley. Puede ser **vinculante** y **no vinculante**. En la consulta popular vinculante, también llamada **referéndum**, esta convocatoria es obligatoria y en caso de resultar aprobado el proyecto, automáticamente se convierte en ley. En la no vinculante, que no es de carácter obligatorio, el resultado solo expresa la posición de la ciudadanía.



3. Averiguá qué significa que el sufragio sea universal, igual, secreto y obligatorio y cuál es la importancia de estas características.
4. Investigá qué es y cómo funciona el voto electrónico y explicá cuáles son sus ventajas. En este sitio podés encontrar información: <http://www.voto-electronico.org/>



▲ 1853. Se sanciona la Constitución Nacional. Podían votar solo los hombres y el voto era voluntario y se expresaba oralmente (por eso se llamaba cantado).



▲ 1912. La Ley Sáenz Peña establece el voto universal, igual, secreto y obligatorio... pero solo para los varones.



▲ 1947. Se aprueba la Ley de Voto Femenino: las ciudadanas ya pueden votar.

Luchando por la participación. El voto femenino

A principios del siglo xx, las mujeres no eran consideradas ciudadanas y no tenían derecho al sufragio en ningún país del mundo, con las excepciones de Nueva Zelanda, Australia, Finlandia y unos pocos estados del oeste de los Estados Unidos.

La lucha organizada y colectiva de las mujeres por su emancipación y por la obtención de la ciudadanía cuenta apenas un siglo y medio de existencia. Sin embargo, existen antecedentes. En 1788, el Marqués de Condorcet, filósofo y político francés, reclamó la participación femenina en las elecciones de representantes. Dos años después, publicó el libro *Sobre la admisión de las mujeres en el derecho de ciudadanía*, en el que propiciaba la igualdad de oportunidades para ambos sexos, al mismo tiempo que refutaba los argumentos que se esgrimían en ese entonces para excluir a las mujeres de las funciones públicas.

Otro ejemplo significativo es el de Olimpia de Gouges. Inspirada en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de la Revolución Francesa, esta mujer redactó, en 1791, la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana. En ella afirmaba que: "La mujer nace libre y tiene los mismos derechos que el hombre [...]. La tiranía perpetua que el hombre le impone constituye la única limitación al ejercicio de los derechos naturales de la mujer. Es preciso que esta limitación sea reformada de acuerdo con las leyes de la Naturaleza y de la razón". Olimpia de Gouges fue guillotinado en 1793, acusada de "haber olvidado las virtudes de su sexo para mezclarse en los asuntos de la República".

Por esa misma época, la inglesa Mary Wollstonecraft escribía *La vindicación de los Derechos de la Mujer*, un alegato contra la postergación social y legal de las mujeres. Ella sostenía que la igualdad entre ambos sexos no sólo era justa sino que, de manera especial, era necesaria para la marcha de la sociedad y de la humanidad y para la realización personal de la mujer y del varón.

Tiempo después, en 1848, en los Estados Unidos, un grupo de mujeres elaboró la llamada **Declaración de Seneca Falls**, denunciando la situación de marginalidad y dependencia que sufrían en todos los niveles de la vida social. Estas mujeres recibieron el nombre de sufragistas, porque el voto femenino era uno de sus principales objetivos. No obstante, también fueron activas participantes en las campañas contra la esclavitud. El Congreso de Seneca Falls está considerado el lugar de nacimiento del movimiento feminista.

Ensayo de voto femenino frente al
Congreso Nacional en 1920.

Las sufragistas argentinas

En la Argentina, **las mujeres alcanzaron la ciudadanía política recién en 1947, durante la primera presidencia de Juan Domingo Perón.** Por iniciativa de Eva Perón, ese año se dictó la ley 13.010, que les concedía derechos políticos capacitándolas para ser electoras y elegidas. Gracias a esta ley, las mujeres argentinas votaron por primera vez el 11 de noviembre de 1951 y fueron elegidas veinticuatro diputadas y nueve senadoras. La provincia de San Juan se había adelantado a la promulgación de esta ley: en 1927 se estableció el voto femenino por iniciativa del bloquismo y del socialismo. En la capital provincial, una ley había establecido este derecho para la jurisdicción municipal en 1908.

No obstante, **desde principios de siglo las mujeres se habían movilizado para reclamar su derecho de ciudadanía.** En 1918, Alicia Moreau de Justo fundó en Buenos Aires la Unión Feminista Nacional que, junto con otras agrupaciones de mujeres como el Partido Feminista Nacional –dirigido por María Luisa Lanteri y Alfonsina Storni– y el Comité Pro-Derechos de la Mujer, organizó en 1920 un simulacro de votación femenina, durante el mes de elecciones municipales.

Pero, a pesar de haber logrado el derecho de sufragio en 1947, las mujeres fueron discriminadas en la política durante largo tiempo. Esta situación, arrastrada por décadas, llevó a que el 6 de noviembre de 1991 se sancionara la **Ley de Cupos**, también conocida como "**ley del treinta por ciento**". El texto de la ley establece que: "Las listas que se presenten deberán tener mujeres en un mínimo del treinta por ciento de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas".



El respeto de las diferencias en la Argentina

En la Argentina, discriminar a una persona por su raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos está sancionado por la ley. Existe un organismo que actúa contra la discriminación: el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI). El INADI recibe denuncias, impulsa campañas educativas y brinda un servicio de asesoramiento legal y gratuito para personas discriminadas.

A Respondan a estas preguntas.

- ¿Existe un centro de estudiantes en la escuela a la que concurren?
- ¿Cómo se eligen sus autoridades?
- ¿Qué actividades desarrolla?
- ¿De qué manera los centros de estudiantes permiten el ejercicio del derecho a la libertad de pensamiento, de expresión y de reunión?

La libertad de pensamiento, de expresión y de reunión

El derecho a la **libertad de pensamiento** supone que cada individuo es libre de pensar lo que quiera y puede reunirse con otros para debatir, manifestar o practicar sus creencias y sus opiniones. El derecho a la **libertad de expresión** se refiere al hecho de que, además de la facultad de manifestar nuestras opiniones, debemos recibir información variada y fidedigna. La **libertad de reunión** implica la libertad para debatir y formar parte de asociaciones, como sindicatos, partidos políticos y organizaciones, en los cuales se pueden presentar reclamos al gobierno.

Las persecuciones y la censura atentan contra estos derechos. La **persecución** se emplea para reprimir cualquier gesto que disguste a quienes gobiernan. La existencia de **censura** significa que las noticias, las opiniones, los programas o los libros deben ser revisados por las autoridades de turno antes de su emisión.

También la **concentración de los medios de comunicación** en pocas manos puede llegar a afectar estos derechos. Aunque no constituya un delito, si la información es monopolizada, el público puede verse privado de la variedad de puntos de vista y fuentes de información necesaria para comprender los acontecimientos.

Los derechos civiles en la Argentina

En nuestro país, los derechos civiles están garantizados por la Constitución nacional y por diversos tratados internacionales que han sido suscriptos. Así y todo, muchos derechos todavía no se respetan.

En múltiples oportunidades –y, especialmente, durante la última dictadura militar– se violó el **derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad**. A partir de 1976, miles de personas sospechadas de *subversivas*, es decir, contrarias al orden establecido, fueron secuestradas por bandas armadas, encarceladas en centros clandestinos de detención, torturadas y sometidas a condiciones de vida infrahumanas. Muchas fueron eliminadas físicamente y pasaron a formar parte del grupo de *desaparecidos*. La Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep), que investigó durante el gobierno democrático las violaciones de los derechos humanos cometidas por la dictadura, documentó la desaparición de 8961 personas. Sin embargo, según estimaciones recientes del gobierno estadounidense, la cifra asciende a 22 mil. Otros la consideran aun mayor.

Además, una gran cantidad de niños y niñas fueron secuestrados junto a sus padres o nacieron durante el cautiverio de sus madres en centros clandestinos de detención, y fueron apropiados ilegalmente por otras personas. Los organismos de derechos humanos, en especial las Abuelas de Plaza de Mayo, continúan, en la actualidad, una intensa labor para identificarlos.

En otro plano, recientemente se han registrado casos de sujeción a la servidumbre que afectaron a inmigrantes limítrofes. Las víctimas son sometidas a encierros, falta de pago por trabajos realizados, dominación psíquica y tratos crueles. Asimismo, la inseguridad y la violencia atentan contra el derecho a la vida.

En la Argentina también se ha violado en numerosas oportunidades el **derecho a la libertad de expresión**. Esto sucedió, principalmente, en aquellos momentos en los que se interrumpió la democracia. Su manifestación más evidente fue la censura en la literatura y en los medios de comunicación. Muchos periodistas, artistas, escritores e intelectuales que se oponían al gobierno fueron incluidos en *listas negras* y perseguidos. Algunos, incluso, fueron asesinados y otros debieron exiliarse.

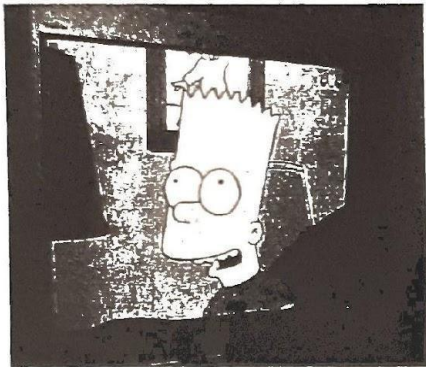
Estela B. de Carliotto, presidente de la asociación civil Abuelas de Plaza de Mayo. Las Abuelas continúan localizando a hijos e hijas de personas desaparecidas.



Medios masivos, sociedad y poder



2. De acuerdo con lo que leíste en la página anterior proponé una definición de medio masivo de comunicación.



Muchos de los programas que vemos por TV transmiten los valores y las costumbres de los países que los produce. Los Simpson son un ejemplo.

Ahora que ya tenés tu propia definición de medio masivo de comunicación podés ver si se parece a esta otra:

Medios masivos de comunicación son instituciones o empresas emisoras de mensajes destinados a un conjunto amplio y variado de receptores que forman un público; sus mensajes se realizan a través de medios tecnológicos y son prácticamente unidireccionales.

Esta definición caracteriza bastante bien a los medios, pero no dice que los mensajes de los medios no son como cualquier otro mensaje: producen efectos importantes en la sociedad, son necesarios para la vida de las personas y para el funcionamiento de un gobierno, como podrás ver a continuación.

Medios para el control

Por su capacidad de enviar mensajes a millones de personas, los medios de comunicación son **emisores con mucho poder, a tal punto que forman parte de las instituciones más poderosas del mundo.**

Como los medios materiales para producir noticieros o diarios son muy costosos, la posibilidad de producir mensajes masivos queda en manos de **grandes empresas**, que son las que ejercen el control sobre lo que se sabe o no se sabe, lo que se informa o no se informa. Estas empresas tienen en sus manos la información de millones de ciudadanos.

Muchos autores se ocuparon de la cuestión del poder de los medios. A mediados del siglo XX, un grupo de pensadores conocidos con el nombre de Escuela de Frankfurt plantearon esta cuestión y denominaron **industrias culturales** a los medios. Con esta denominación intentaban poner en claro que los medios eran empresas que –como todas las empresas– se regían por cuestiones económicas. Además, contribuían a aumentar el dominio de las clases de mayor poder económico a través de su influencia cultural. Y esto lo llevaban a cabo a través de la manipulación de la información.

Las ideas de la Escuela de Frankfurt fueron aceptadas por muchos pensadores latinoamericanos para denunciar el hecho de que las industrias culturales –provenientes de los países desarrollados– aumentaban el dominio de los países del norte sobre los países del sur.

... y medios para la igualdad

Si bien esta capacidad de dominio es un aspecto realmente negativo de los medios, también es cierto que, tanto la información como la libertad de expresión, son fundamentales para la vida en democracia. A tal punto que el **derecho a la información y a la expresión** están contemplados como derechos en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y en la Constitución Nacional, entre otros textos jurídicos. Los medios masivos son las instituciones que mejor pueden garantizar que todos estén informados, es decir, que se cumpla un derecho fundamental que favorece la vida democrática. Esto explica por qué una de las primeras medidas de todo gobierno autoritario es controlar la información y censurar los medios masivos.



3. En grupo, piensen ejemplos de programas argentinos que transmitan la cultura o los valores de nuestra sociedad.

Cuando el punto de vista es una cuestión de Estado

Como ya sabés, algunos gobiernos –sobre todo los menos democráticos– se han preocupado por tener el control de los medios de comunicación y, a través de los mensajes que éstos emiten, influir en la sociedad a su favor. Esto ocurre con más fuerza en situaciones críticas, como puede ser una guerra.



11. ¿Por qué se les ocurre que a un gobierno le puede interesar tener el control de los medios durante una guerra? ¿De qué maneras podrá lograr ese control? ¿Conocen algún caso que hayamos vivido los argentinos?

Aunque todavía no habías nacido, sabrás que la Argentina estuvo en guerra con el Reino Unido en 1982. Mientras transcurría la guerra, la gente vivía en un clima de triunfalismo. En gran medida este sentimiento era creado por el gobierno militar a través de los medios masivos. Después de la guerra se investigó cómo habían operado los medios de comunicación durante el conflicto. Si bien, como decíamos en la página anterior, siempre que se narra un hecho se lo hace desde un punto de vista, durante la guerra se llegó a extremos de censura y manipulación de la información. Vamos a revisar algunos puntos:

- Regía en el país una **dictadura militar** que violaba los Derechos Humanos, entre ellos el **derecho a la información**.
- Según testimonios de periodistas, los funcionarios del gobierno se reunían todos los días con los responsables de los medios más importantes y les indicaban qué podían publicar y qué no. En general, no se permitía publicar noticias de diarios extranjeros.
- El más popular de los medios, la televisión, estaba directamente controlado por el gobierno militar, ya que los **principales canales de televisión eran estatales**.
- Desde el lugar de la guerra se brindaba a los periodistas información falsa o que omitía datos centrales. Dos ejemplos: se anunció el hundimiento del portaaviones inglés "Invencible" (dato falso) y se informaba el número de sobrevivientes del "Crucero Gral. Belgrano", pero se omitía el de los muertos.
- Los medios se autocensuraban o manifestaban expresiones periodísticas que carecían de objetividad.

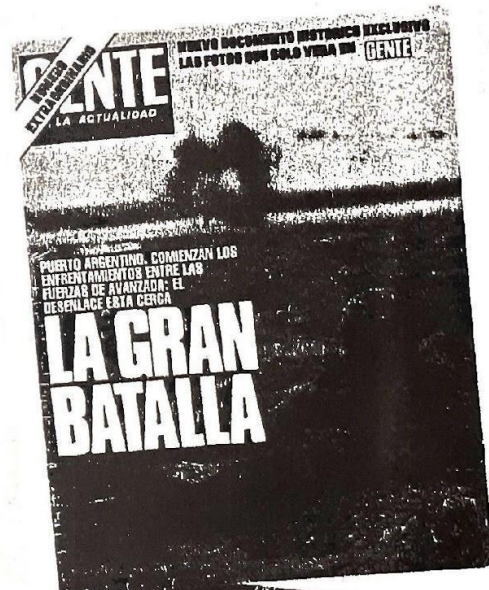
Para leer un poco más

Un submarino que nunca se movió. En toda guerra existe un control estricto de los medios de información, apelando a razones de estrategia o de seguridad. Hay una frase que refleja bien esta circunstancia: "En una guerra la primera muerte es la de la verdad".

En esos contextos suelen circular rumores que sirven a uno u otro bando. Lucrecia Escudero analiza en su libro, *Malvinas: el gran relato*, cómo, desde el 31 de marzo, aparecía y desaparecía en diarios argentinos y europeos la no-

ticia de que los ingleses habían enviado submarinos atómicos, entre ellos el "Superb", a aguas australes. El 23 de abril se comprobó que el "Superb" estaba fondeado en costas escocesas y nunca se había ido de ese lugar. En el prólogo de ese libro, Umberto Eco pregunta: "¿Quién inventó el submarino? ¿Los servicios secretos británicos, para minar la moral de los argentinos? ¿Los comandos argentinos, para justificar su política agresiva? ¿A quién le había servido la difusión del rumor?"

triumfalismo.
Optimismo exagerado que se basa en un sentimiento de superioridad con respecto a los demás.



12. En grupos, revisen algunos diarios e identifiquen noticias que hablen de rumores o informaciones extraoficiales.

**PROTOCOLO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DE ACCIONES DESTINADAS A LA
PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y
VIOLENCIA FAMILIAR. DECRETO 1507/12**



1507

MARCO JURIDICO DE REFERENCIA DEL PRESENTE PROTOCOLO

Violencia de Género - Ley 26.485, Decreto Reglamentario Nº 1011/2010

Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

Tipos de Violencia:

- 1.- Física: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.
- 2.- Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia o sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.
- 3.- Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.
- 4.- Económica y patrimonial: La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:
 - a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
 - b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;

c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna;

d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

5.- Simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Modalidades.

Se entiende por modalidades las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos, quedando especialmente comprendidas las siguientes:

a) Violencia doméstica contra las mujeres: aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia;

b) Violencia institucional contra las mujeres: aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil;

c) Violencia laboral contra las mujeres: aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral;

d) Violencia contra la libertad reproductiva: aquella que vulnera el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo

entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;

e) Violencia obstétrica: aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.

f) Violencia mediática contra las mujeres: aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.



Por violencia familiar se entiende:

Toda comisión por acción u omisión dirigida a dominar, someter, controlar o agredir la integridad física, psíquica, psico-emocional, económica, sexual y/o la libertad de una persona en el ámbito del grupo familiar, ya sea en una relación de pareja, en la persona de ancianos, menores de edad y/o discapacitados, entendiéndose como tal el conformado por aquellas personas unidas por lazos de parentesco, sanguíneos o no, aunque provenga de uniones de hecho y que compartan la vivienda en forma permanente o temporaria.

Por violencia física: toda comisión por acción u omisión que arriesgue o dañe la integridad corporal de una persona, en la que se utilice cualquier parte del cuerpo, algún objeto, arma, sustancia o elemento, para sujetar, inmovilizar o causar lesiones a otra persona, con el propósito de un sometimiento o control.

Por violencia psicológica: toda comisión por acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas por medio de intimidación, manipulación, amenaza directa, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, emocional, la autodeterminación o el desarrollo personal.

Por violencia sexual: a toda acción que obliga a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales con la persona que despliega la acción o con un tercero, mediante el uso de la fuerza física, amenaza, chantaje, soborno, manipulación o cualquier otra conducta que anule o limite la voluntad personal.

Por violencia patrimonial o económica: a toda comisión por acción u omisión que implique perjuicio, pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos, destinados a satisfacer necesidades que conlleven un riesgo de daño inminente en la salud física o psíquica o la vida de algún miembro del grupo familiar. También estará contemplado el incumplimiento del deber de prestar alimentos o del derecho de un adecuado contacto con los hijos no convivientes, medie o no resolución judicial previa.

Se considera violencia laboral

Toda acción ejercida en el ámbito laboral que atente contra la integridad moral, física, sexual, psicológica o social de los trabajadores estatales o privados. A tal efecto, sin perjuicio de otras acciones que pudieran estar comprendidas en el párrafo anterior, serán consideradas como:

1) Maltrato psíquico y social:

- a) El constante bloqueo de iniciativas.
- b) Obligar a ejecutar tareas denigrantes para la dignidad humana.
- c) Juzgar de manera ofensiva el desempeño.
- d) Amenazar repetidamente con despidos infundados.

2) Maltrato físico: toda conducta que directa o indirectamente esté dirigida a ocasionar un daño o sufrimiento físico sobre el trabajador.

3) Acoso: la acción persistente y reiterada de incomodar con palabras o gestos, en razón del sexo, edad, nacionalidad, capacidades diferentes, estado civil, conformación física o situación familiar.

4) Inequidad salarial: ejercer la disparidad salarial entre hombres y mujeres que ejercen igual función en el mismo lugar de trabajo, siempre que cuenten con iguales antecedentes en cuanto a su calificación, esfuerzo y responsabilidad. Los casos citados precedentemente no excluyen otros que pudieran encuadrarse en la definición contenida en primer párrafo de este artículo.

Las instituciones educativas se caracterizan por ser espacios de socialización y formación pedagógica. Su organización sistematizada, de múltiples aprendizajes, actores, tiempos y cotidianeidad no las exenta y las hace permeables a la confluencia, producción, reproducción de violencias. A su vez, las mismas están sujetas a continuos desafíos frente a contextos cambiantes atendiendo a las diversas demandas sociales. Estos hechos, entre otros las convierten en un lugar central para incidir desde el Estado en los procesos de aprendizaje de los sujetos, su integración social y su constitución como ciudadanos.

La Organización Mundial de la Salud define la violencia como:

El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

La violencia pueden visualizarse en las instituciones educativas como:

- 1) La emergente del campo social y que se manifiesta en la institución: maltrato infante juvenil, violencia familiar, abuso sexual, cuestiones relacionadas a los consumos problemáticos y adicciones.
- 2) La que se reproduce en la escuela: episodios de violencia entre pares (docentes, alumnos), acoso escolar (ej. Bulling, procesos de intimidación y victimización entre iguales) producto de la convivencia y formas de convivencia social aprendidos (discriminación social, racial, sexual, género, portación de armas, diversos lenguajes de expresión).
- 3) La que produce la institución: implica a docentes, estudiantes, familias y demás actores institucionales a partir de un modelo jerárquico y disciplinante que puede potenciar vínculos de descalificación, discriminación y exclusión.

OTROS ACTORES DE LA SOCIEDAD CIVIL

EL ROL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA SOCIEDAD Y SUS RESPONSABILIDADES

La Constitución Nacional en su **Artículo 14** indica *“Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.”*

Por otro lado, el Pacto de San José de Costa Rica, en su **artículo 16**, establece *“Toda persona tiene el derecho de asociarse con otras para promover, ejercer y proteger sus intereses legítimos de orden político, económico, religioso, social, cultural, profesional, sindical o de cualquier otro orden.”*

El surgimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil se da a partir de que algunas personas de bien decidieron agruparse para tratar de acortar la distancia entre lo que es una situación actual y la situación deseada. Es decir, para remover los obstáculos que le permitan a la sociedad o a un sector de ella aproximarse a una situación ideal.

¿Cómo podemos definirlas?:

Las ONG son organizaciones privadas y sin ánimo de lucro que surgen a raíz de iniciativas civiles y populares. Por lo general están vinculadas a proyectos sociales, culturales, de desarrollo u otros, que generen cambios estructurales en determinados espacios, comunidades, regiones o países.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil se proponen resolver problemas socialmente relevantes, se constituyen por grupos de personas que se dan un marco de normas y reglas que regulan su acción de manera tal se vuelva previsible y deseable, con el objeto de resolver problemas en un contexto inmediato que les exigirá negociar, acordar, colaborar, neutralizar otros actores o sea desarrollar estrategias, caminos que le permitan pasar de la situación actual a la situación deseada.

A la hora de actuar, orientan sus acciones para intervenir ante los problemas mediante la identificación de los medios capaces de resolver las necesidades problematizadas, estos cambian con la cultura, el medio ambiente, la historia, etc. Las Organizaciones de la Sociedad Civil se desarrollan en un contexto complejo al relacionarse con el medio determinado por su propios objetivos, en un contexto inmediato en el que no manejan todas sus variables pero sobre el que pueden influir (el barrio, la ciudad, etc.), y un contexto más general sobre el que muy difícilmente influirán en sus variables (la economía mundial, nacional, los desplazamientos y cambios demográficos, etc.)

¿Cuáles son sus funciones?

Sin duda, la función principal de una ONG consiste en promover una causa social en una comunidad. Ahora bien, esto no quiere decir que todas trabajen bajo los mismos objetivos. De hecho, pueden apoyar distintos ámbitos de una sociedad o enfocarse en áreas como:

- **Asistencia:**

Busca beneficiar a los miembros de comunidades en situación de vulnerabilidad. Valores como el altruismo, la beneficencia y el voluntariado son sus principales motores, y en ellos se fundamentan sus programas.

- **Prestación de servicios:**

Este tipo de ONGs trabajan de la mano con Estados e Instituciones oficiales para prestar servicios de carácter fundamental. Aquí podemos destacar servicios de salud, educación, empleo, entre otros. Recuerda que una organización nunca buscará suplantar el trabajo del Estado, sino complementarlo.

- **Desarrollo social:**

Aquí se incluyen todas esas organizaciones que cuentan con proyectos que tienen como objetivo combatir problemáticas estructurales como la pobreza, la desigualdad de género y la exclusión, por nombrar algunos. Siempre trabajan con la intención de formar comunidades que se autogestionan sin ningún tipo de dependencia.

¿CÓMO CONSTITUIR UNA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL?

Se puede resumir en pasos a seguir para la constitución de una OSC:

1. Organizar un buen equipo de trabajo

Es fundamental el equipo de trabajo que llevará adelante la organización, ya que sin equipo no hay organización posible y que gracias a dicho equipo los objetivos sociales podrán ser llevados adelante. Por esto se debe formar un grupo de personas teniendo en cuenta el número ideal de integrantes, las motivaciones, perspectivas, debilidades y capacidades de cada uno.

2. Definir el objeto social

Los integrantes originales del proyecto decidirán por consenso el tema central que trabajará la Organización de la Sociedad Civil, los objetivos esperados en relación al tema, todo aquello que la organización desea

hacer, los valores que movilizan a sus integrantes, los medios que la organización utilizará para alcanzar dichos objetivos, la descripción y enumeración de lo que la organización ya ha hecho y de lo que hoy hace. Es sumamente necesario analizar con conciencia y responsabilidad los pasos a dar, las decisiones a tomar y las planificaciones a seguir, sobre todo si va a trabajarse con poblaciones vulnerables o actuar en temas sensibles.

3. Colocar un nombre a la organización

Una adecuada selección del nombre es importante, ya que es un elemento generador de identidad organizacional. Hay distintos criterios que se podrán optar para seleccionar el nombre de la Organización de la Sociedad Civil.

Ejemplos de OSC: Asociaciones de amigos, Asociaciones de colectividades, Asociaciones de profesionales Bomberos voluntarios, Centros de estudiantes, Centros de jubilados, Círculos, Clubes sociales, deportivos y culturales, Cooperadoras (escolares, hospitalarias), Entidades y Cámaras patronales, Gremios y Sindicatos, Grupos de autoayuda, Mutuales, Bibliotecas populares, Clubes barriales, Clubes de madres, Comedores comunitarios, copa de leche, comisión de la huerta, Comunidades aborígenes, Unión vecinal, comisión vecinal, centro vecinal, sociedad de fomento.

¿Cómo podemos colaborar con una ONG?

Una vez definas la causa que quieres apoyar, infórmate sobre las organizaciones que trabajan en tu ciudad, región o, incluso, que tengan presencia a nivel internacional. Luego, analiza las alternativas que te ofrecen:

- **Aporte mensual:** cuando das un aporte de dinero mes a mes, automáticamente te conviertes en socio. Recuerda que puedes elegir el periodo en el que quieres apoyar, pues nunca tendrás un compromiso de permanencia.
- **Aporte puntual:** este es el aporte que realizas cuando quieres vincularte con una campaña concreta o la celebración de una fecha especial como Navidad, el Día Internacional del Niño o el Día de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, por ejemplo.
- **Con donaciones en especie:** en muchas ocasiones también tienes la opción de ayudar con la entrega de ropa, comida, víveres, productos de limpieza, útiles escolares, entre otros.

Las ONG ambientalistas y su lucha por defender nuestro planeta

Diferentes organizaciones no gubernamentales (ONG) trabajan de manera aislada o en red para garantizar que se cumpla el derecho a un ambiente sano, donde se respeten todos los elementos que se encuentran en la Tierra. Algunas luchan por resolver problemáticas de un lugar específico y otras lo hacen a nivel global.

Las ONG ambientalistas

El término "organización no gubernamental" se usa desde hace muchos años para referirse a distintas agrupaciones de personas que actúan por fuera de las esferas del Gobierno y sin fines de lucro (es decir, sin la intención de generar ganancias monetarias). Los objetivos de estas organizaciones son muy variados, pero, generalmente, buscan modificar prácticas o situaciones con respecto a una problemática de su interés.

Las ONG ambientalistas centran sus esfuerzos en algún elemento del ambiente, con la intención de preservarlo, mejorar sus condiciones o revertir procesos que lo estén afectando. Entienden que, para que el planeta resulte un lugar sano y adecuado para la vida humana, las actividades que se realizan deben ser sustentables, es decir, que deben preservar los elementos de la naturaleza para las generaciones actuales y futuras. La mayoría considera, a su vez, que la defensa de alguna especie animal o vegetal, o incluso de un paisaje, son maneras de preservar también la cultura humana.



Manifestación convocada por Greenpeace en Moscú (Rusia).

ARTÍCULO 41.- Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos y de los radiactivos.

Información para la participación

Una estrategia muy utilizada por las ONG ambientalistas son las campañas de difusión masiva o la realización de alguna acción muy llamativa, que busquen captar la atención de las personas para que se sumen a la causa, ya sea con la participación activa o a través de donaciones. En otros casos, la intención de estas acciones es desalentar alguna práctica específica que esté por realizar una gran empresa o alertar a los gobiernos para que la prohíban.

En todos los casos, la información juega un rol muy importante, ya que es a partir de conocer a fondo las problemáticas que las personas y los gobiernos van a tener herramientas realmente útiles para participar y encontrar soluciones. En este sentido, algunas ONG se dedican a dar capacitaciones y talleres para que las personas conozcan, usen y transformen las leyes que permiten o prohíben acciones concretas sobre los diferentes elementos del planeta, pero también las posibilidades de quienes habitan un lugar a hacer reclamos o denuncias y hacer respetar su derecho a un ambiente saludable.

La fuerza de la autoorganización

La mayoría de las veces, la creación de una ONG surge por la preocupación de un grupo de personas por una problemática específica. Estas personas se autoorganizan, es decir, que establecen objetivos, formas de intervención y roles dentro del grupo, sin que ninguna institución les diga qué ni cómo actuar. La experiencia indica que, si la gente se organiza con un propósito en común, es capaz de obtener grandes logros.

1. **(Trat0)** Reúnanse en pequeños grupos y elijan una de las siguientes ONG:

- Greenpeace.
- Fundación Vida Silvestre.
- Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN).
- Asambleas Mendocinas por el Agua Pura.
- Madres de Ituzaingó.

a. Investiguen en Internet sobre la historia y las tareas que realiza esa ONG. Tengan en cuenta lo siguiente: ¿qué problemáticas trabaja?, ¿en qué lugares del mundo lo hace?, ¿cuándo y por qué surgió?, ¿es una organización o una red de organizaciones?, etc. Pueden armar las preguntas entre todos los miembros del equipo y, luego, dividirse la búsqueda de respuestas.

b. Con esa información, elaboren una presentación con algún programa, como Prezi u otro similar.

c. Por último, inventen una ONG ambiental: ¿qué problema trabajarían?, ¿qué acciones llevarían a cabo?, ¿cómo se repartirían las tareas? Para presentar esta información, elaboren el boceto de la web institucional.

La juventud se levanta contra el cambio climático

Greta Thunberg es el icono de la lucha de los jóvenes contra el cambio climático. Y no está sola. Miles de chicos y chicas de todo el mundo preocupados por su futuro se han sumado a *Fridays For Future*, una iniciativa que les reúne todos los viernes con el objetivo de concienciar sobre este problema global. Su combate comenzó en agosto del 2018, cuando empezó a faltar a clase los viernes para apostarse en las puertas del Parlamento sueco con un cartel y la consigna: "Huelga escolar por el clima". Su combate, llamado "Fridays For Future" ("Viernes por el Futuro") se extendió después por todos los continentes, y miles de jóvenes activistas celebraron sus propias protestas.



La joven sueca que motivó a millones de personas a tomar conciencia de la magnitud de la crisis ambiental fue la gran protagonista de la primera Cumbre de la Juventud sobre el Clima de las Naciones Unidas. El evento se celebra en Nueva York para exigir a los líderes globales que tomen medidas para combatir el cambio climático.